



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001609 -2016-GR PUNO/DRA.**

07 OCT 2016

Puno, \_\_\_\_\_

**VISTO:**

El Oficio N° 511-2016-GRPUNO/DRAP/OA, sobre conformar el Comité de Recepción de la adquisición de Alimentos (Pacas Heno de Avena) y Productos Veterinarios e insumos para reducir el impacto negativo ante el peligro inminente por bajas temperaturas (Heladas) - Atención por Emergencia, con registro N° 1306-2016/OAJ, puesto a la vista en dieciséis (16) fojas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del expediente administrativo que contiene el Oficio puesto a la vista, solicita designación de Comité de recepción de la adquisición de Alimentos (Pacas Heno de Avena) y Productos Veterinarios e insumos para reducir el impacto negativo ante el peligro inminente por bajas temperaturas (Heladas) - Atención por Emergencia para la Dirección Regional Agraria Puno;

Que, mediante el Informe N° 124-2016-DRAP-OA/ALP, fecha 26 de setiembre de 2016, detalla: que se adjudicó la Contratación Directa N° 001-2016-DRAP, cuyos productos veterinarios, adjudicados con la buena pro a los postores:

- ITEM 1: PRODUCTOS VETERINARIOS – Postor Adjudicado CORPORACIÓN AGROL S.A.C. por un monto total S/. 3,129,464.61.
- ITEM 2: ALIMENTOS PACAS HENO DE AVENA – Postor Adjudicado MAMANI JACINTO YUDY KARIN por un monto total S/. 1,840,740.00.

Que, la siguiente etapa contractual del procedimiento de Selección de la Contratación Directa se encuentra en el plazo a cumplir con el internamiento, de los bienes por parte de los contratistas adjudicados por lo que es necesario conformar Comité de recepción, ejecutados por Emergencia según los dispositivos legales de los D.S. N° 033-2016-PCM y el D.S. N° 055-2016-PCM, Comité que se encargaran de verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales por parte del contratista;

Que, de conformidad al Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - Aprobado por DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF, en su artículo 143° detalla: "La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien debe verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento (...)"

*Estando con los fundamentos expuestos y en ejercicio de las funciones conferidas en la ley N° 27867, su modificatoria ley N° 27902; y con la visación de los Directores de las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica;*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Recepción de la adquisición de Alimentos (Pacas Heno de Avena) y Productos Veterinarios e insumos para reducir el impacto negativo ante el peligro inminente por bajas temperaturas (Heladas) - Atención por Emergencia, que se adjudicó mediante la Contratación Directa N° 001-2016-DRAP, el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios y servidores:

099

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001609 -2016-GR PUNO/DRA.**

Puno, 07 OCT 2016



- **Presidente** : Ing. Felipe Jesús Gutinio Ponce – Área Usuaría.
- **Primer Miembro** : Guido Emiliano Flores Dueñas – Responsable del Almacén Central DRAP.
- **Segundo Miembro** : Mvz. Basilio Evaristo Butrón Rosas – Profesional Técnico.
- **Tercer Miembro** : Ing. Gerardo Laque Montalvo
- **Cuarto Miembro** : Directores de Agencias Agrarias Puno:

Agencia Agraria Azángaro	MVZ. Henry Javier Mamani Charca
Agencia Agraria Carabaya	MVZ. Claudio Percy Pacco Vara
Agencia Agraria El Collao	MVZ. Efrain Mamani Holguin
Agencia Agraria Huancañé	MVZ. Duberli Machaca Cusilayme
Agencia Agraria Chucuito	MVZ. Tito Laura Mamani
Agencia Agraria Lampa	MVZ. Nelly Rosario Quispe Bustinza
Agencia Agraria Melgar	MVZ. Magdalena Aucapino Chaiña
Agencia Agraria San Pedro de Moho	Ing. Edgar Huaman Tapara
Agencia Agraria San Antonio de Putina	MVZ. Ysaac Tomás Caparó Meneses
Agencia Agraria Puno	MVZ. Cesar Ramiro Olarte Zuñiga
Agencia Agraria San Román	MVZ. Edilberto Mamani Macedo
Agencia Agraria Sandía	Ing. Wilber Laquihuanaco Loza
Agencia Agraria Yunguyo	Ing. Francisco Tito Velazco



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notifique la presente Resolución a los miembros designados en el artículo precedente, a fin de que asuman sus funciones de acuerdo a ley; así mismo hágase saber a las instancias administrativas correspondientes para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA PUNO  
MVZ. William Pablo Morales Cáceres  
DIRECTOR REGIONAL